

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes.....	2 ptas.
tres meses.....	5'50 "
seis meses.....	10'50 "
un año.....	20'50 "
Fuera de la Capital:	
Por un mes.....	2'50 ptas.
tres meses.....	7 "
seis meses.....	12'50 "
un año.....	24 "

Números de lros. 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Artículo 1.º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del Jera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Agosto)

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

Concurso General de Traslado

1490

En el BOLETÍN OFICIAL del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, correspondiente al 25 del actual, se publica la siguiente Orden de la Dirección General de primera enseñanza, fecha 14 del corriente mes.

En cumplimiento de los artículos 80 y siguientes del Estatuto, y de acuerdo con la convocatoria del concurso general de traslado, fecha 16 de Marzo último (Gaceta del 21.)

Esta Dirección General ha resuelto que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL del Ministerio las propuestas provisionales de Maestros y Maestras correspondientes a las seis primeras series, cuyos aspirantes presentaron sus solicitudes dentro del plazo señalado por Orden de 6 de Junio próximo pasado (Gaceta del 12), pudiendo reclamar los interesados, ajustándose siempre a las prescripciones de la convocatoria, que es ley de este concurso, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de sus nombres en el BOLETÍN OFICIAL de este Ministerio, y que se transmita Orden telegráfica a las Secciones Administrativas anunciando la inserción de la propuesta para que, a su vez, circulen el oportuno aviso en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.—Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 14 de Julio de 1922.—El Director general, Enríquez.—Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de primera enseñanza.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos, haciendo constar que en el citado número del BOLETÍN OFICIAL del Ministerio se inserta la propuesta correspondiente a los Maestros comprendidos entre los números 3.112 y 6.748 del Escalafón general.

Logroño, 31 de Julio de 1922.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

1518
En el BOLETÍN OFICIAL del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, correspondiente al 28 de Julio último, se inserta el final de la propuesta provisional de dicho concurso, la cual comprende los números 1.521 al 6.058 del Escalafón general.

Las Maestras que consideren lesionados sus derechos por dicha propuesta pueden formular las oportunas reclamaciones que habrán de presentarse en esta Sección administrativa dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de su nombre en dicho periódico oficial.

Al mismo tiempo, y en cumplimiento de lo ordenado por el Ilustrísimo señor Director general de primera enseñanza, se hace saber que en la Gaceta del 3 del actual se publican las series séptima y octava del Escalafón de Maestras, y se convoca a los Maestros y Maestras comprendidos en dichas series, así como a los incluidos en los Escalafones de derechos limitados, para que en el plazo de veinte días puedan solicitar las escuelas que todavía no han sido adjudicadas, y cuya relación se publica.

(Véase la relación en las páginas 495 y 496 de dicha Gaceta.)
Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.—Logroño, 5 de Agosto de 1922.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

Escuela Normal de Maestras de Logroño

ANUNCIO

1470

Enseñanza no oficial

Las señoras alumnas que deseen dar validez académica a los estudios hechos privadamente pertenecientes al Magisterio, lo solicitarán de la señora Directora de esta Escuela Normal durante el mes de Agosto.

Las instancias extendidas y firmadas por las propias interesadas en papel de peseta, deberán acompañarse de la cédula personal, certificación de nacimiento del Registro civil, en la que conste que ha cumplido 15 años, certificación de no padecer enfermedad contagiosa, de no tener defecto físico que la imposibilite para la carrera y de estar revacunada si no pasa de 20 años.

Las cantidades que hay que satisfacer son: 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de examen de ingreso; 25 pesetas también en papel de pagos al Estado, por grupo de asignaturas

o parte de grupo; 5 pesetas igualmente abonables en papel de pagos al Estado, por derechos de examen y tantos timbres móviles de 10 céntimos de peseta como asignaturas deseen ser examinadas.

Para poder sufrir el examen de ingreso, es necesario que las interesadas presenten dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Capital, que identifiquen la persona y firma de la aspirante caso de que no lo haya hecho en otras convocatorias.

Curso de 1922 a 1923

Las alumnas que deseen matricularse en el próximo curso en este Establecimiento, podrán hacerlo durante el mes de Septiembre próximo, y satisfarán el primer plazo de matrícula, 12'50 pesetas en papel de pagos al Estado y dos timbres móviles de 10 céntimos.

Las que deseen comenzar la carrera y sufrir examen de ingreso, lo solicitarán de la señora Directora en el mes de Septiembre y presentarán los documentos siguientes:

Solicitud en papel de una peseta.

Cédula personal.

Certificación de nacimiento del Registro civil, en la que se compruebe que la interesada ha cumplido 20 años.

Certificación facultativa de no tener defecto físico, de no padecer enfermedad contagiosa y de estar revacunada.

Los exámenes de ingreso se anunciarán oportunamente en el tablón de anuncios de este Establecimiento, así como los de las demás asignaturas.

Lo que de orden de la señora Directora se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de las interesadas y demás efectos.

Logroño, 29 de Julio de 1922.—La Secretaria, Josefa Martínez Santamaría.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1480

En virtud de lo acordado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, se hace público que en el próximo año de 1923, corresponde renovar Fiscales municipales en los Juzgados que a continuación se expresan, para que puedan solicitarlo antes del 15 de

Agosto quienes se crean con derecho a ello, presentando en esta Secretaría de Gobierno con sus respectivas instancias los comprobantes de sus condiciones y méritos.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Partido judicial de Alfaro

Desde el pueblo de Aldeanueva de Ebro hasta Alfaro, ambos inclusive

Partido de Arnedo

Desde el pueblo de Arnedo hasta el de Ocón, ambos inclusive.

Partido de Calahorra

Desde el pueblo de Alcanadre hasta el de Autol, ambos inclusive.

Partido de Cervera del Río Alhama

Desde el pueblo de Aguilar del Río Alhama hasta el de Grávalos, ambos inclusive.

Partido de Haro

Desde el pueblo de Abalos hasta el de Gimileo, ambos inclusive.

Partido de Logroño

Desde el pueblo de Agoncillo hasta el de Medrano, ambos inclusive.

Partido de Nájera

Desde el pueblo de Alesanco hasta el de Hormilleja, ambos inclusive.

Partido de Santo Domingo de la Calzada

Desde el pueblo de Bañares hasta el de Manzanares de Rioja, ambos inclusive.

Partido de Torrecilla de Cameros

Desde el pueblo de Ajamil hasta el de Nieva de Cameros, ambos inclusive.

Burgos, 29 de Julio de 1922.—Rafael Dorao.

1492

El cargo vacante de Juez municipal propietario de Nájera, partido judicial del mismo nombre, ha sido solicitado por don Santiago Ibáñez Moreno.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 31 de Julio de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Administración Municipal

BADARÁN

1452

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1920-21 y 1921-22, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Badarán, 26 de Julio de 1922.—El Alcalde, Silvestre Lozano.

ENTREÑA

1427

Terminado de confeccionar el apéndice al amillaramiento de rústica que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1923-24, así como el recuento de ganadería, se exponen ambos documentos al público por término de quince y cinco días respectivamente a los efectos de reclamación.

Entreña, 19 de Julio de 1922.—El Alcalde, Cruz Ubis.

BERGASA

1440

Terminada la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este término que ha de servir de base para los repartimientos de contribución de 1923-24, se hallará al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde 1.º de Agosto venidero a 15 del mismo, en cuyos días se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Bergasa, 22 de Julio de 1922.—El Alcalde, Basilio Sanz.

PEDROSO

1428

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y recuento de la ganadería de este término municipal que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1923 a 1924, quedan expuestos al público por el plazo de quince y cinco días respectivamente, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Pedroso, 21 de Julio de 1922.—El Alcalde, Bernardo Matute.

GIMILEO

1458

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la contribución de esta villa, para el año de 1923 a 1923, quedan expuestos al público durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Gimileo, 26 de Julio de 1922.—El Alcalde, Julián Argudo.

CASTAÑARES DE RIOJA

1461

El apéndice al amillaramiento de rústica y recuento de ganadería formados para el próximo año de 1923 a 1924, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día primero del próximo mes

de Agosto hasta el quince del mismo, ambos inclusive; durante dicho plazo podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones consideren justas.

Castañares de Rioja, 27 de Julio de 1922.—El Alcalde, Francisco García.

CORNAGO

1465

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1923 a 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por espacio de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Cornago, 27 de Julio de 1922.—El Alcalde, Fabián Remondo.

PEDROSO

154

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento del año 1923 a 1924, queda fijado al público, en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 15 del actual inclusive, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

Pedroso, 1.º de Agosto de 1922.—El Alcalde, Bernardo Matute.

HORMILLA

1488

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término municipal, que han de servir de base para la formación del repartimiento por rústica y pecuaria para el próximo año de 1923 a 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que sean examinados por cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Hormilla, 1.º de Agosto de 1922.—El Alcalde, Sabino Fernández.

BERCEO

1505

Terminados los apéndices al amillaramiento para los repartos de las contribuciones para el año de 1923-24 quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que los interesados puedan examinarlos, así como el recuento de la ganadería que también ha de servir de base para referido repartimiento a fin de que puedan revisarla por término de cinco días y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasados dichos días no serán admitidas.

Berceo, 1.º de Agosto de 1922.—El Alcalde, Cándido Monzoncillo.

SOJUELA

1491

Terminados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año económico de 1923 a 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por

espacio de quince días contados desde esta fecha al 15 del actual, ambos inclusive, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que estimen necesarias.

Sojuela, 1.º de Agosto de 1922.—El Alcalde, Justo García.

SOTO DE CAMEROS

1479

Terminado el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería que servirá de base para la contribución de 1923 a 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el primero por 15 días y el segundo por 5, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que se crean con derecho.

Soto de Cameros, 29 de Julio de 1922.—El Alcalde, Justo Valdemoros.

NESTARES

1501

Confeccionado el apéndice al amillaramiento por el concepto de la riqueza rústica de este término municipal y recuento de ganadería para el año 1923-24, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince y cinco días respectivamente, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que se consideren justas, dentro de dicho plazo.

Nestares, 1.º de Agosto 1922.—El Alcalde, Narciso Quintana.

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

1510

Confeccionado el apéndice al amillaramiento, queda expuesto por término de quince días hasta el 15 del actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles.

Las reclamaciones que se formulen deberán ser presentadas por escrito y con justificantes, en plazo para que puedan ser resueltas antes de fin de mes.

Aguilar del Río Alhama, 1.º de Agosto de 1922.—El Alcalde, Ignacio León.

DAROCA DE RIOJA

1503

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de 1922-23, se encuentra al público hasta el 19 del actual para su examen y reclamaciones.

Daroca de Rioja, 1.º Agosto de 1922.—El Alcalde, Francisco Martínez.

SAN MILLÁN DE YÉCORA

1509

Terminados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal que han de servir de base para los repartimientos de contribución territorial en el próximo año económico de 1923-24, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, contados desde el 1.º al 15 de Agosto próximo, ambos inclusive, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos

puedan presentar las reclamaciones que estimen justas.

San Millán de Yécora, 30 de Julio de 1922.—El Alcalde, Agustín García.

MUNILLA

1477

Formados por la Junta pericial y Ayuntamiento, el recuento general de la ganadería y apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica para el año 1923-24, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de cinco y quince días sucesivamente, para que durante dichos plazos los interesados puedan examinarlos y en su caso presentar las oportunas reclamaciones que consideren pertinentes a sus derechos.

Munilla, 29 de Julio de 1922.—El Alcalde, Dionisio Mendiola.

ANGUIANO

1489

Formado el apéndice al amillaramiento por el concepto de rústica y recuento de la ganadería del año actual, que han de servir de base para la confección de los repartimientos para el próximo ejercicio de 1923-24, ambos expresados documentos, se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados del 1 al 15 de Agosto próximo, ambos inclusive, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Anguiano, 30 de Julio de 1922.—El Alcalde, Máximo Domínguez.

VILLALOBAR

1483

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de rústica que ha de servir de base para la tributación en el repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1923-24, así como el recuento de la ganadería, se exponen ambos documentos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, pasados los cuales no será atendida ninguna reclamación que contra ellas se formule.

Villalobar de Rioja, 30 de Julio de 1922.—El Alcalde, Juan Cruz Asenjo.

VILLALBA DE RIOJA

1459

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria, para el próximo año de 1923 a 24, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, a contar del 1.º al 15 de Agosto, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Villalba de Rioja, 28 de Julio de 1922.—El Alcalde, Marcelino Fernández.